

Proyecto PNUD BRA/04/049
Selección consultor Modalidad Producto

EDITAL N° 2006-011

Objetivo del contrato: Realizar un Estudio Analítico Comparativo del Sector Educativo del Mercosur, con los seis países que ya participan en el GGP del Sistema de Indicadores Educativos y de la Vitrina Estadística – Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

Código N° – 2006-011- 01 (Estudio Analítico – Educación Básica Mercosur)

Código N° - 2006-011- 02 (Estudio Analítico – Educación Secundaria Mercosur)

Código N° -2006-011 - 03 (Estudio Analítico – Educación Superior Mercosur)

Duración del Contrato: 3 meses.

Perfil solicitado: Nivel Superior con Doctorado; Habilidades para manipular bases de datos; Experiencia mínima de 10 años en estudios e investigaciones en el área de educación, de preferencia en proyectos de ámbito internacional; Producción académica: libros, artículos y *papers* sobre educación, siendo deseable que haya participado en estudios comparados, especialmente con países de América del Sur; Experiencia internacional (estudios, actividades profesionales, actividades académicas, proyectos, acciones); Conocimiento de la legislación educativa y de los sistemas de enseñanza de cada país; Es deseable buen desempeño en Portugués, Español e Inglés.

Los candidatos deberán enviar Curriculum Vitae (CV) y Declaración en los términos del artículo 7° del Decreto n° 5.151/2004, para processo.seletivo@inep.gov.br , hasta el día **09/04/2006**, indicando en el sobre el código correspondiente. Si fuera necesario, encontrará un modelo de Curriculum Vitae en la página <http://www.entrevista.inep.gov.br>.

CONDICIONES GENERALES

- A) Atendiendo lo dispuesto en el Decreto n° 5.151/2004, este proceso de selección simplificado consistirá en el análisis de los CV y entrevista.
- B) No serán considerados en el proceso de selección los CV con fecha de envío posterior al 09/04/2006. El proyecto no se responsabiliza por eventual extravío de CV.
- C) Los candidatos aprobados en el proceso de selección serán convocados para comprobar todas las informaciones declaradas en el CV, bajo pena de tener su aprobación y contratación anulada.
- D) Está prohibida la contratación de funcionarios activos de la Administración Pública Federal, Estadual o Distrital o Municipal, directa o indirecta, así como de empleados de sus subsidiarias y controladas, en el ámbito de los acuerdos de cooperación técnica o instrumentos congéneres, en conformidad con lo dispuesto en el art.7° del Decreto n° 5.151/2004.